

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 27-1998-37837-00

Conforme a la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término concedido en auto adiado el 4 de agosto de 2020, ninguna de las partes hizo pronunciamiento frente al escrito de aclaración al dictamen pericial presentado por la auxiliar de la justicia Leslye Giovanna Bonilla López arrimado al expediente el 16 de julio de 2020.

En consecuencia, téngase por el valor del avalúo del predio objeto del litigio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1137176, la suma correspondiente a \$415.620.00.000 m/cte, de acuerdo a experticia allegada al expediente por la citada auxiliar junto con su respectiva aclaración.

2. Por otro lado, requiérase nuevamente al señor Alfredo Lisimaco Barrero Bravo, para que conforme se dispuso en el inciso 2 del auto adiado el 10 de febrero del año que avanza (fl.747 n.1), acredite el pago de los gastos asignados a la perito, tal y como se dispuso en el inciso 3° del numeral 2° del auto del 11 de septiembre de 2019 (fl.657), por una suma equivalente a \$400.000 m/cte., en todo caso se le pone de presente a la auxiliar que cuenta con las acciones de cobro correspondientes.

3. En firme éste proveído, por Secretaría ingresar las diligencias al Despacho para proceder conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 471 del Código de Procedimiento Civil.

4. Líbrese oficio a la oficina judicial - reparto y al Juzgado 29 Civil Municipal de esta ciudad, a efectos de que informen del trámite dado a la comisión ordenada en autos (folios 734, 737, 748 y 751).

5. Finalmente, frente a la solicitud elevada el 13 de octubre de 2020, téngase en cuenta que desde el pasado 5 de agosto de 2020, se remitió vínculo de acceso al expediente digitalizado, donde podrán las partes verificar las actuaciones y novedades del proceso notificadas por estado y registradas en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

(2)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 22 DE OCTUBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 93
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d82c4420026f262639e014c330f9c24ec4fc081a032213ac78ca3f65ae02c7

Documento generado en 21/10/2020 06:27:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>